



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE FOMENTO DEL MERCADO PARA LAS ARTES  
MODALIDAD EMPRENDIMIENTO  
CONVOCATORIA 2013**

En Temuco de Chile, a 08 de febrero de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Benjamín Vogel Mast, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y Productora de Espectáculos Entránsito Limitada, rol único tributario N° 76.165.677-5, representada legalmente por don(ña) Jaime Alfredo José Silva Días, cédula de identidad N° 15.346.670-K, ambos domiciliados San Martín 02461, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** El Proyecto Folio N° 9037 titulado Centro cultural Itinerante, del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento del Mercado para las Artes, Modalidad Emprendimiento Convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$ 4.428.936.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	9037
Título	Centro Cultural Itinerante
Responsable	Productora de Espectáculos en Tránsito Limitada
Línea y modalidad	Fomento del Mercado para las Artes / Emprendimiento
Recursos aportes propios	\$ 10.000.000
Recursos aportes de terceros	\$ 0
Recursos Asignados	\$ 4.428.936
Monto total del Proyecto	\$ 14.428.936

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

**UNDÉCIMO. - DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DUODECIMA.** - El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y de Respaldo acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las BASES; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra f) de la cláusula quinta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de Jaime Alfredo José Silva Días, para suscribir el presente convenio en representación del RESPONSABLE, consta en constitución de sociedad repertorio N° 4509-2011.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Productora de Espectáculos Entransito Limitada  
RESPONSABLE DEL PROYECTO  
REPRESENTANTE LEGAL PP.



BENJAMÍN VOGEL MAST  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA